



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por DALIDA ENSUEÑO ZAPATA AVENDAÑO en contra de ESIMED S.A. Y OTRO, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 17 de junio de 2022, lo anterior teniendo en cuenta que el documento allegado corresponde al certificado mercantil de uno de los establecimientos de comercio propiedad de la demandada, y no de la sociedad ESIMED S.A.

De otro lado, y teniendo en cuenta que la audiencia programada no pudo llevarse a cabo toda vez que no se ha surtido la notificación de la parte demandada, se aplaza la audiencia de conciliación, tramite y juzgamiento misma que se llevará a cabo el día OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM).

NOTIFÍQUESE

CESAR ANDRÉS VILLA VELÁSQUEZ

JUEZ (E)

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 215, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 12 de DICIEMBRE de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria